

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 137/1980

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de conformidad al Art. 104 y 106 de la Ley 1115 que prevé en la planta estable del Poder Judicial la existencia de uno o más médicos forenses y según el Art. 44 inc. h) de la mencionada Ley que faculta a este Superior Tribunal de Justicia para proveer en cuanto a las designaciones de los mismos.

II.-Que ante el aumento de causas en las cuales se requiere el asesoramiento, informes y pericias de los mencionados profesionales y siendo necesario que el Poder Judicial cuente con personas especializadas para dar solución a las actuales dificultades, traducidas en la falta de celeridad en la realización de dichas tareas por parte de facultativos dependientes de otras Reparticiones, como así también, atento a que debe ejercerse y debido control en lo que se refiere a inasistencias o licencias por enfermedad invocadas por agentes de esta Administración de Justicia, se torna imprescindible la creación de dichos cargos en la Primera y Tercera Circunscripción.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Solicitar al Poder Ejecutivo la implementación en el próximo presupuesto de dos (2) cargos de médicos forenses para la Primera y Tercera Circunscripción Judicial con funciones en Viedma y San Carlos de Bariloche, con la categoría de Jefe de Departamento.

2º) Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y oportunamente, archívese.

Firmantes:

ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - BRUNELLO - Juez STJ.

MAJO MERLO - Secretario STJ.